



Asamblea General

Distr. general
8 de abril de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 134 del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Mayor uso de personal de contratación nacional en las misiones sobre el terreno

Informe del Secretario General*

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 57/290 B de la Asamblea General, de 18 de junio de 2003, en la que se pide al Secretario General que promueva un mayor uso de personal de contratación nacional, tal como se define en el párrafo 80 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, siempre que sea posible y eficaz en función de los costos.

En el informe se esboza la política que rige el empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico en las misiones sobre el terreno, se recuerdan los antecedentes de esa práctica y se describe el despliegue actual de los funcionarios en las operaciones de mantenimiento de la paz.

* La presentación tardía del informe se debe a que la continua intensificación de las actividades de planificación y despliegue de las nuevas misiones de mantenimiento de la paz ha impuesto una pesada carga a los limitados recursos del Servicio de Apoyo y Administración de Personal.



I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 17 de la resolución 57/290 B de la Asamblea General, en que se pide al Secretario General que promueva un mayor uso de personal de contratación nacional en las operaciones de mantenimiento de la paz.

2. Para los fines del informe, el término “personal de contratación nacional” se utiliza para hacer referencia a los funcionarios nacionales del cuadro orgánico y al personal de servicios generales de contratación nacional. En el informe se reseña la política que rige el empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico en las misiones sobre el terreno, la situación actual en cuanto al empleo de personal de contratación nacional en general y las medidas que se han de adoptar para el empleo eficaz de personal de contratación nacional en las misiones sobre el terreno.

II. Política que rige el empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico en las misiones sobre el terreno

3. El empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico se rige por los criterios concretos aprobados por la Comisión de Administración Pública Internacional, que fueron esbozados en el anexo VI del informe de la Comisión de 1994 (A/49/30) y adoptados por la Asamblea General en su resolución 49/223 de 23 de diciembre de 1994. La política establece, en particular, que los funcionarios nacionales del cuadro orgánico deben ser nacionales del país en que han de prestar servicios y no deben estar sujetos a asignación a lugar de destino alguno fuera del país de origen.

4. El empleo de personal de la categoría de funcionarios nacionales del cuadro orgánico está limitado a funciones de contenido nacional que requieren un conocimiento y una experiencia nacionales de la cultura, el idioma, las tradiciones y las instituciones locales (véase A/49/30, anexo VI). En el informe se indica concretamente que los funcionarios nacionales del cuadro orgánico deben emplearse de conformidad con los criterios establecidos y no simplemente como un sustituto conveniente de los funcionarios internacionales del cuadro orgánico (ibíd., párr. 235).

5. El empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico fue aprobado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; posteriormente, el 23 de diciembre de 2003, se delegó atribuciones al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para contratar a funcionarios nacionales del cuadro orgánico en misiones orientadas hacia la gestión pública. Se consideró que el mayor empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico en misiones de gestión pública era tanto necesario como conveniente, teniendo en cuenta que se había ampliado la esfera de actividades encomendadas a esas misiones, que requerían el uso de experiencia nacional y conocimientos locales. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos observó que la contratación de funcionarios nacionales del cuadro orgánico por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debía realizarse con arreglo a los criterios aprobados por la Comisión de Administración Pública Internacional y respaldados por la Asamblea General.

III. Antecedentes y evolución reciente

6. En enero de 2004 se había aprobado y establecido un total de 9.231 puestos nacionales en misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones sobre el terreno. Esa cifra incluye tanto puestos del cuadro orgánico de contratación nacional (306) como puestos del cuadro de servicios generales de contratación nacional (8.925).

7. El personal del cuadro de servicios generales de contratación nacional está representado en todos los componentes de todas las misiones y abarca el componente político y otros componentes sustantivos y todas las esferas administrativas y logísticas. Se contratan secretarios, auxiliares de administración, técnicos, auxiliares de transporte o de información pública y auxiliares de información pública o de idiomas.

8. En 1995 se contrataron por primera vez a funcionarios nacionales del cuadro orgánico en la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) como oficiales de derechos humanos. Dos años más tarde, se establecieron puestos para funcionarios nacionales del cuadro orgánico en la Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina (UNMIBH), en relación con el programa de evaluación de sistemas judiciales y, posteriormente, en la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), cuyo mandato en materia de gestión y administración de los asuntos públicos era especialmente adecuado para la utilización de expertos nacionales.

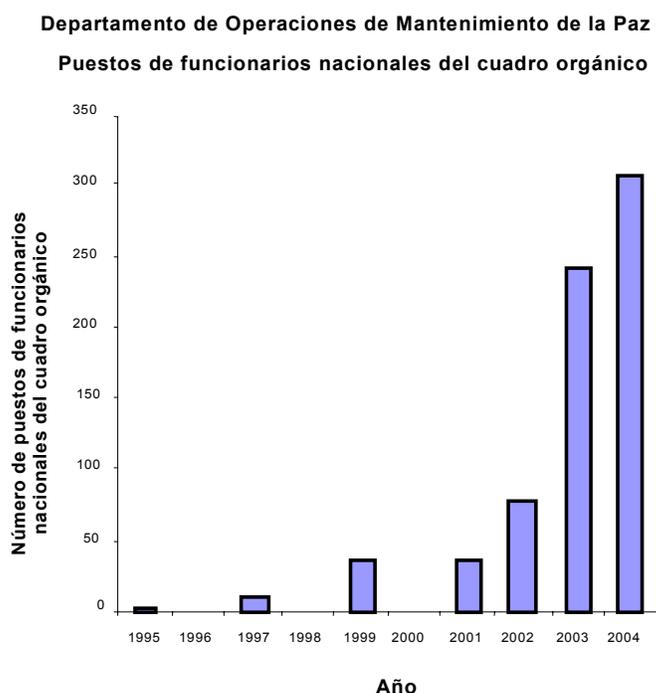
9. Según las circunstancias particulares de cada misión concreta, se hace todo lo posible para incluir el mayor número posible de puestos de contratación nacional. El alcance y la magnitud del componente nacional está sujeto a la disponibilidad de personal local calificado e idóneo y, en el caso de los funcionarios nacionales del cuadro orgánico, al número de puestos que requieren experiencia nacional y conocimientos locales, así como a factores tales como la confidencialidad y posibles conflictos de intereses. Las circunstancias particulares por lo general se examinan durante las misiones de evaluación técnica.

10. En el marco general del personal de contratación nacional, los funcionarios nacionales del cuadro orgánico representan una categoría distinta de personal, como lo demuestra la política que rige su contratación y las limitaciones que se aplican a las esferas en que pueden ser empleados.

11. El empleo de personal de contratación nacional, incluidos los funcionarios nacionales del cuadro orgánico, se amplió con el establecimiento de la Misión de las Naciones Unidas de Asistencia para el Afganistán (UNAMA). El personal, con sus conocimientos de la cultura, el idioma, las tradiciones e instituciones locales, presta un apoyo fundamental en el cumplimiento del mandato de la misión. Por ejemplo, en el sector de asuntos políticos, se ha desplegado personal de contratación nacional en equipos en cada una de las ocho regiones del país para prestar asistencia a los funcionarios internacionales de asuntos políticos y civiles en el mantenimiento de contactos a nivel local y de distrito. La mayor utilización de personal de contratación local también contribuye al logro del objetivo de fortalecer la capacidad nacional y el desarrollo al brindar al personal de contratación nacional la oportunidad de contribuir directamente a la labor de reconciliación, recuperación y reconstrucción.

IV. Situación actual

12. En enero de 2004, los datos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz indicaban que se habían autorizado 306 puestos de funcionarios nacionales del cuadro orgánico en ocho misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz, a saber, la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA), la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI), Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Afganistán (UNAMA), la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina (OCENU), la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) y la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL).



V. Conclusión

13. En general, la experiencia del empleo de personal de contratación nacional en diversas misiones ha sido positiva. La información sobre los resultados proporcionada por las misiones sobre el terreno indica que los funcionarios nacionales del cuadro orgánico por lo general han producido trabajo de alta calidad en sus esferas de competencia. Su conocimiento de las instituciones, la cultura y el idioma locales ha resultado especialmente útil. Ese personal se caracteriza por un alto nivel de idoneidad, formación, experiencia y competencia profesional. Por ejemplo, el aporte de

los funcionarios indígenas de contratación nacional en Guatemala fue especialmente valioso, precisamente porque sus antecedentes étnicos eran similares a los de los grupos de población con que trabajaban. Todas las misiones que actualmente tienen personal del cuadro orgánico de contratación nacional han indicado su interés en mantener y ampliar el empleo de este tipo de expertos. Sin embargo, algunas misiones han tropezado con dificultades para identificar al personal nacional idóneo debido a las exigencias de las Naciones Unidas en materia de idiomas. Por ejemplo, el número de solicitudes para los puestos de funcionarios nacionales del cuadro orgánico en la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) fue limitado debido a que se requería el conocimiento de uno de los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas.

14. El número y la calidad del personal de contratación nacional en las misiones sobre el terreno, tanto a nivel del cuadro orgánico como del cuadro de servicios generales, demuestra el compromiso de la Organización y, en particular, del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de promover el mayor empleo de personal de estas categorías. La mayor utilización de funcionarios nacionales del cuadro orgánico en las operaciones de mantenimiento de la paz depende de las condiciones que rigen su empleo, concretamente del requisito de que su empleo se limite a las funciones que tienen un contenido nacional y que exigen experiencia y conocimientos locales. Sin embargo, dentro de ese marco, ha sido posible aumentar considerablemente el empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico en misiones como la UNMIK y la UNAMA, en las que ha habido una demanda de expertos nacionales y de conocimientos locales. En el futuro, en la dotación de personal a las misiones, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz utilizará la experiencia adquirida en la UNMIK y la UNAMA para ampliar el uso de funcionarios nacionales del cuadro orgánico cuando sea posible y eficaz en función de los costos.

15. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz están vigilando atentamente el empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico dentro del marco de la delegación de atribuciones a que se hace referencia en el párrafo 5. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos y otros asociados pueden seguir examinando los criterios que se aplican actualmente (véase el párrafo 4) a fin de que la Secretaría, y en particular el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, estén en mejores condiciones de elaborar estrategias flexibles y creativas de dotación de personal a fin de aumentar el empleo de funcionarios nacionales del cuadro orgánico en las misiones sobre el terreno.

VI. Medidas que habrá de adoptar la Asamblea General

16. **Se pide a la Asamblea General que tome nota del informe.**